

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
11 FEB. 2015  
Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO



## ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 15 de diciembre de 2012, que celebran:

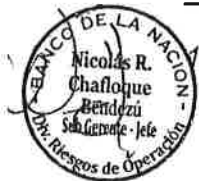
- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, representado por su Jefe de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos Sr. Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial 168-2014-EF/43 y autorizado mediante Resolución Ministerial N° 379-2013-EF/10, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319. Distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL MEF**; y
- De la otra parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, representado por su Gerente General Sr. Juan Carlos Galfré García, identificado con DNI N° 10270709 y por Pietro Rino Malfitano Malfitano, identificado con DNI N° 10224669, ambos con facultades inscritas en el la Partida Electrónica N° 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3664, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL BANCO**.



**EL MEF y EL BANCO** (en adelante **LAS PARTES**) suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El 15 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por finalidad fortalecer y garantizar la continuidad del flujo de operaciones e instrucciones entre **EL MEF** y **EL BANCO** en temas relacionados al sistema de Endeudamiento y Tesorería Pública, frente a escenarios de desastre.

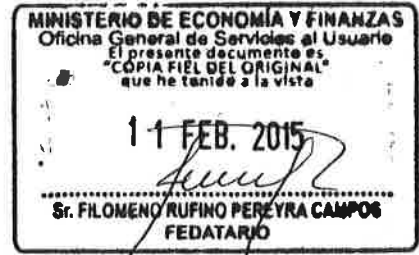


### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

**EL MINISTERIO** y **EL BANCO**, suscriben la presente Adenda con la finalidad de modificar **EL CONVENIO**, de la manera como a continuación se detalla:

- 2.1 Modificar la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**, extendiendo por un plazo de dos años más, a partir del plazo del vencimiento de **EL CONVENIO**; esto es, el nuevo plazo de dos años regirá a partir del 15 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de adendas posteriores.
- 2.2 Reemplazar el **ANEXO A** de **EL CONVENIO** por el **ANEXO B**, en el que se indica el detalle del ambiente compartido BN-MEF del inmueble ubicado en el Jirón Antonio Elizalde 495, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, lugar donde opera el Centro Alterno de Negocio (CAN) del **EL BANCO**. El **ANEXO A** queda sin efecto.





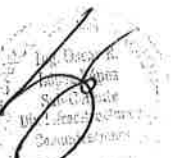
2.3 Modificar los numerales 1) y 3) de la cláusula tercera de **EL CONVENIO** de la siguiente manera:

- 1) Habilitar 73 módulos de trabajo de uso compartido, ubicados dentro del Inmueble cuya dirección es Jirón Antonio Elizalde 495, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Dichos módulos de trabajo contendrán 70 computadoras de escritorio en óptimas condiciones, ubicadas en los módulos de trabajo respectivos, las mismas que contarán con software licenciado (sistema operativo Windows, software ofimático que incluya procesador de texto y hoja de cálculo), así como los demás bienes indicados en el Anexo B. Las computadoras señaladas estarán en una Red Lan independiente. **EL BANCO**, cuando lo estime pertinente podrá habilitar un número mayor de computadoras de módulos de trabajo señalados, para lo cual enviará una comunicación en ese sentido a **EL MINISTERIO**.
- 2) Proporcionar sistema de energía eléctrica en el ambiente donde se encuentran los 73 módulos a que se refiere el numeral 1) de esta cláusula.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

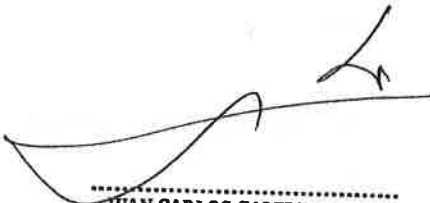
**LAS PARTES** ratifican todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no están siendo modificadas o se opongan a la presente Adenda.

**LAS PARTES** suscriben el presente documento en señal de absoluta conformidad con la redacción e intención de los términos y condiciones precedentes, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Diciembre de 2014.



  
.....  
**ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ**  
Director General  
Oficina General de Administración



  
.....  
**JUAN CARLOS GALFRE GARCÍA**  
GERENTE GENERAL (e)



  
.....  
**Pietro Rino Malfitano Malfitano**  
Gerente - Jefe  
Departamento de Riesgos

